LEY 1021
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Problemática y Prevención de la Diabetes. Adhiere a ley 26914.
Sanción: 04/12/2014; Promulgación: 06/01/2015; Boletín Oficial: 16/01/2015

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos a la Ley nacional 26.914, Modificación de la Ley sobre Problemática y Prevención de la Diabetes y su Resolución Reglamentaria N° 1156/2014 del Ministerio de Salud de la Nación y todas sus normas reglamentarias.
Art. 2°.- El Poder Ejecutivo implementará en el plazo de sesenta (60) días los mecanismos necesarios tendientes a garantizar la provisión de medicamentos e insumos establecidos en el Anexo II de la Resolución Reglamentaria N° 1156/2014, a las personas que no estén comprendidas en el Sistema Nacional de Salud.
Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Crocianelli

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos